



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 * - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 NOV. 2003

RES.H.Nº 1601-03

Expte.No. 4210/85

VISTO:

La Resolución H.No.074/86 mediante la cual se deja establecido que todo examen rendido en esta Facultad, tanto en condición de alumno regular como alumno libre, será efectuado, a opción del alumno en forma oral o escrita, salvo determinadas asignaturas que por su condición, deberán rendirse en forma escrita únicamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Marta Ibáñez solicita que la asignatura *Prácticas Crítica* se incluya en el listado de materias que sólo pueden rendirse en forma escrita;

Que el pedido se fundamenta en el objetivo principal de la materia, que es la práctica de escritura y en su carácter de correlativa de materias de segundo año, que requieren de una constante producción de textos;

Que la Comisión Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.467/03, recomienda hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 14/10/03)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR los términos de la Resolución H.No.074/86 en el sentido de incorporar la asignatura *Prácticas Críticas* al listado de materias que deberá rendirse en forma escrita únicamente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE a la Escuela de Letras, Prof. Marta Ibáñez, Dpto. Matemáticas, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

PROF. SUSANA RIES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa